

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00430-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Tenga en cuenta el apoderado de la demandante que, si bien el Juzgado cuenta con la sabana de títulos judiciales a la que las partes tenían acceso, dada la situación actual de salud pública y que la atención presencial a usuarios es limitada, para efectos de verificar la existencia y el monto de las sumas retenidas por las medidas cautelares decretadas, puede tener acceso en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

Con relación a la información respecto de la notificación del Curador Ad-Litem, téngase en cuenta que las actuaciones se notifican mediante estados electrónicos las cuales contiene la información requerida, razón por la que corresponde a las partes estar al tanto de las mismas. Con todo, se hace saber que dicha notificación se encuentra en trámite.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb4c292be01647bad3ae7e44db719c9c9bb74c0fb04f9d7eb1ba6d  
e830871bb2**

Documento generado en 08/09/2020 08:58:24 a.m.